



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 31 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 591 / 2026

VISTO:

La Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024 y las actuaciones TAE A-01-00021605-0/2022 y 01-00022265-4/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 586/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de etapa única, correspondiente a la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma CENTRY S.A. (CUIT. 30-70979480-5) por la suma de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil (\$72.360.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0031-OC22, oportunamente perfeccionada el día 29 de diciembre del año 2022 (v. Adjunto 222/23 del TAE A-01- 00021605-0/2022).

Que mediante Resolución SAGyP N° 96/2023 se aprobó la ampliación de la mencionada Orden de Compra N° 2-0031-OC22 en la suma de pesos tres millones quinientos veinte mil (\$ 3.520.000.-), correspondiente a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5) y a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación, formalizada mediante Orden de Compra 2-0007-OC23 y notificada a la adjudicataria el 23 de febrero del 2023 (v. Adjuntos 33620/23 y 35510/23 del TAE A-01-00021605-0/2022).

Que por Resolución SAGyP N° 418/2024, se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 2-0031-OC22 y 2-0007-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

OC23, correspondiente a la firma Centry S.A, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, formalizada a través de la nueva Orden de Compra N° 2-0032-OC24, cuya Adenda obrante como Adjunto 123709/25 del TAE A-01- 00021605-0/2022, estableció la aplicación de la prórroga para la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, correspondiente al servicio prestado en la sede Tuyú N° 86.

Que a través de las Resoluciones SAGyP N° 579/24 y 884/25 se amplió la Orden de Compra N° 2-0031-OC22 en la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta mil (\$ 4.160.000.-) y pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000.-) respectivamente, correspondiente a la firma CENTRY S.A., y a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación.

Que posteriormente se rescindió la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, prorrogada según la Adenda de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 anteriormente mencionada, por los servicios prestados en la sede sito en la calle Tuyú N° 86.

Que en esta oportunidad, la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica requirente, solicitó mediante Nota Dir Seguridad 127/26, la finalización de los servicios de mantenimiento de redes de incendio correspondiente a la sede Beruti N° 3345, el cual se enmarcó en los trabajos previstos en OC N° 2-0032-OC24 y su Adenda, con motivo del cierre de dicha sede.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, respecto a lo solicitado por la Dirección de Seguridad y, en tal entendimiento, propició la baja del Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 111, inciso i), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual dispone que *"(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos"* (v. Memo DGCC 2157/26).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que señalado ello y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la disminución pretendida se encuentra dentro del límite del veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 111 citado *ut supra*.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Seguridad, lo propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde disminuir la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, adjudicada a la firma CENTRY S.A., conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j), 111, inciso i) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 15259/2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase la disminución de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 en la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$1.365.000.-), a partir del 1º de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por la contratación del por la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación del edificio sito en la calle Beruti N° 3345, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 31 agosto 2026
21:59:56